



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén. Octubre, Mes de la Concientización y las Acciones para la Inclusión Plena

Número:

Referencia: EX-2025-01828829- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES VARIAS M° DE SALUD

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-01828829- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente electrónico consignado en el Visto, se tramita la designación de las postulantes Silvia Victoria Canasa, Irma Jaquelina Rodríguez, Yésica Abigaíl Fernández, María Gisella Rodríguez y Melina Rocío Meza, para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que las postulantes Canasa, Rodríguez, Fernández, Rodríguez y Meza, resultaron ganadoras respectivamente de los llamados a concursos realizados mediante Resoluciones RESOL-2025-473-E-NEU-MS, RESOL-2025-451-E-NEU-MS, RESOL-2025-701-E-NEU-MS y RESOL-2025-461-E-NEU-MS, todas del Ministerio de Salud;

Que las postulantes cubrirán las vacantes producidas por renunciaciones laborales, jubilación por invalidez, jubilación ordinaria y baja por fallecimiento;

Que las postulantes que actualmente cumplen funciones como Trabajadoras Eventuales en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) continuarán desempeñándose en el marco de las designaciones;

Que a través de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, modificada por Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN le asignaron al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, por lo que corresponde convertir los cargos vacantes a las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3481 aprobó el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE los siguientes cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo AS2 de JUR.10 - SA.L - URP.11 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal. 10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo TC1 de JUR.10 - SA.L - URP.11 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF4 de JUR.10 - SA.L - URP.11 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal. 10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.11 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF2 de JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal. 10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AD5 de JUR.10 - SA.L - URP.13 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal. 10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo TC1 de JUR.10 - SA.L - URP.13 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFORMASE los puestos que a continuación se detallan:

Un (1) puesto “Auxiliar de Enfermería (E5X), secuencia 0002”, Categoría AS2, de la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, en Un (1) puesto Enfermero (E2T), con secuencia a confirmar”, Categoría TC1.

Un (1) puesto “Médico Clínico (M1C), secuencia 0012”, Categoría PF2, de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, en Un (1) puesto Fonoaudiólogo (P1U), con secuencia a confirmar, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Técnico Electromecánico/Mantenimiento (T4E), secuencia 0001” Categoría TC1, Planta Periodo de Prueba de la Planta Funcional Hospital Plottier “Dr. Alberto Herrera” dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, en Un (1) puesto “Técnico Hemoterapeuta (T4H), secuencia a confirmar”, Categoría TC1.

Un (1) puesto “Auxiliar de Atención al Público (XAV), secuencia 0001”, Categoría AD5, de la Planta Funcional Hospital Plottier “Dr. Alberto Herrera” dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, en Un (1) puesto “Técnico Hemoterapeuta (T4H), secuencia a confirmar”, Categoría TC1.

Artículo 3°: **DESÍGNASE** a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba del Ministerio de Salud, a las personas que se detallan en el Anexo **IF-2025-02285694-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante de la presente norma, para ocupar los puestos especificados, cubriendo los puestos vacantes que se indican en las normas que se detallan, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP.09, 11, y 13 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: **DESE DE BAJA** a partir de la fecha de la toma de posesión de los cargos asignados en el Artículo 3° de la presente norma, como Trabajadoras Eventuales, a las agentes que se detallan a continuación:

Irma Jaquelina Rodríguez (Legajo N° 33422 - CUIL N° 27-27984292-3).

Yésica Abigaíl Fernández (Legajo N° 046061 - CUIL N° 27-36484402-1).

María Gisella Rodríguez (Legajo N° 028872 - CUIL N° 27-36563054-8).

Melina Rocío Meza (Legajo N° 047474 - CUIL N° 27-41911369-2).

Silvia Victoria Canasa (Legajo N° 025626 - CUIL N° 23-38508454-4).

Artículo 5°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.